



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	004 San Cristóbal
Proyecto	1859 San Cristóbal ambientalmente sostenible
Versión	4 del 26-ENERO-2021
Código BPIN	

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 13-Noviembre-2020, REGISTRADO el 26-Enero-2021
Tipo de proyecto	Conservación y manejo ambiental
Etapa del proyecto	Preinversión - Prefactibilidad
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	1 del 25-Agosto-2020
Descripción iniciativa	San Cristóbal como Localidad del Distrito Capital, vive una compleja situación de carácter ambiental, debido al deterioro de las condiciones naturales del suelo protegido que conforma los ecosistemas orográficos e hidrográficos (por acción antrópica e infestación), representado en los ecosistemas sobre los cuales se ha construido el área urbana local, así como el impacto causado en los bordes naturales rurales, en donde se concentran las mejores condiciones de conservación de la Estructura Ecológica Principal-EEP.
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	02 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
Programa General	27 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Ambiente	Componente Presupuestos Participativos 50% - Inversiones ambientales sostenibles Componente Presupuestos Participativos 50% - Inversiones ambientales sostenibles

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

A pesar de que el área total de la Localidad de San Cristóbal es de 4.909, de las cuales 1.629,1, son de suelo urbano y 3.280,7, son rurales, la crítica situación ambiental del planeta, tiene una incidencia en los ecosistemas que conforman la estructura ecológica principal de San Cristóbal, que se ha visto agudizada en el territorio nacional por los incendios forestales y la tala masiva de árboles en la en la Amazonía, que ya causaron una alteración en el régimen de lluvias, tanto en la cordillera oriental, así como de forma particular en el complejo de páramos Cruz Verde ¿ Sumapáz y en los Cerros Orientales de Bogotá, estos impactos ambientales referidos, requieren de acciones locales más contundentes, continuas y sostenibles en el tiempo.

De acuerdo al PLAU de San Cristóbal, a la normatividad expuesta y al instrumento de ordenamiento ¿Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca-POMCA-Río Bogotá¿, se deben seguir las siguientes determinantes:

- Construir una cobertura verde urbana resiliente que pueda tolerar y seguir prosperando en futuros climas extremos.
- Proponer diversidad de especies con diferentes edades para maximizar la resiliencia contra plagas y enfermedades.
- Aumentar la biomasa global de la vegetación con el objetivo de ayudar en el almacenamiento y secuestro de carbono.
- Constituir un patrimonio floral urbano sano y funcional que proporcione coberturas vegetales para reducir la absorción de calor y la emisión de oxígeno.
- Reducir el efecto de la isla de calor urbano, por el entorno construido.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Procesos de ecobarrios y ecocasas	4 acciones eco urbanísticas	5 UPZ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 004 San Cristóbal
Proyecto 1859 San Cristóbal ambientalmente sostenible
Versión 4 del 26-ENERO-2021
Código BPIN

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1 Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS

En San Cristóbal existen varias organizaciones ambientales comunitarias con procesos de gestión ambiental, así como ciudadanos que de forma independiente hacen gestión ambiental. Por esta razón, a través de este programa se busca desarrollar acciones de educación ambiental como lo son actividades de información, capacitación y sensibilización, que permitan contribuir a mejorar las condiciones ambientales en la localidad, generando una cultura ambiental, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad con el territorio.

COMPONENTE 2 Ecurbanismo muros y techos verdes.

Existen varias iniciativas ciudadanas en la gestión florística Local, consecuente al PDL, se busca fortalecer el tejido social, la protección del territorio, atender los espacios de relación y la calidad del espacio público natural a través de una intervención complementaria con techos verdes y muros verdes, para garantizar un hábitat de calidad en espacio público, zonas verdes y equipamientos acordes a las necesidades ambientales y sociales. Consolidando así el sentido de pertenencia en los sectores de intervención y la vida consciente y sostenible. Los muros y techos verdes, se construirán en espacio público o institucionales públicos complementando el espacio conexas a vías, rondas hídricas y parques.

COMPONENTE 3 Ecurbanismo jardinería y coberturas vegetales.

En los últimos años la jardinería y el paisajismo urbano, ha tenido un desarrollo importante en San Cristóbal, con una participación ciudadana desatada. Consecuentemente, el PDL, busca fortalecer el tejido social, la protección del territorio, atender los espacios de relación y la calidad del espacio público natural a través de una intervención complementaria de techos verdes y muros verdes, para garantizar un hábitat de calidad en espacio público, zonas verdes y equipamientos acordes a las necesidades ambientales y sociales. Consolidando así el sentido de pertenencia en los sectores de intervención y la vida consciente y sostenible. Las jardinerías se construirán en espacio público conexas a vías, rondas hídricas y parques, donde la comunidad se comprometa con el cuidado y protección requeridos.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- 1 Cambiar nuestros hábitos de vida con el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS, y reverdecer a San Cristóbal con acciones de Ecurbanismo

Objetivo(s) específico(s)

- 1 Desarrollar acciones de eco-urbanismo que impliquen la construcción de techos, muros verdes, así como la intervención de jardines, coberturas verdes y paisajismo urbano que promuevan una vida consciente, sostenible y sustentable en donde se pueda interactuar con la comunidad creando tejido social con el apoyo de organizaciones públicas y privadas.
- 2 Desarrollar proyectos que habiliten escenarios donde la comunidad aprende, conoce y se transforma con campañas pedagógicas de educación ambiental que contribuyan a la inclusión y al cambio en los hábitos de vida, consumo, cuidado del ambiente en las 5 UPZ de la localidad de San Cristóbal.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 004 San Cristóbal
 Proyecto 1859 San Cristóbal ambientalmente sostenible
 Versión 4 del 26-ENERO-2021
 Código BPIN

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Implementar	8.00	procedas	procedas
2	Construir	50.00	m ²	de muros y techos verdes
3	Intervenir	4,000.00	m ²	de jardinería y coberturas verdes.

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2021

Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Educacion ambiental	0	780	848	848	848	3,324
Muros verdes	0	137	0	0	0	137
Jardineria	0	311	309	309	309	1,238

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021				Total Proyecto	
	2021	2022	2023	2024		
\$0	\$1,228	\$1,157	\$1,157	\$1,157	\$4,699	

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	387,560	Todos los habitantes de la localidad

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
04	San Cristóbal Barrio(s) Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR AMBIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	19-10-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004 Estructura ecológica principal - EEP Corredores ecológicos

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004 Sin asociar



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 004 San Cristóbal
Proyecto 1859 San Cristóbal ambientalmente sostenible
Versión 4 del 26-ENERO-2021
Código BPIN

16. OBSERVACIONES

Observación 1: Se ciñe a los lineamientos de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Observación 2: Se ciñe el presente proyecto al Manual de Silvicultura Urbana, y Jardinería Urbana y demás lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis, así como a los lineamientos de la Subdirección de Eco-urbanismo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Pedro Julio Aldana Alonso
Area Planeacion
Cargo Profesional de planeación-ambiente
Correo pedro.aldana@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s) 3636660

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto cumple con los aspectos técnicos y jurídicos y se encuentra en concordancia a las metas propuestas para tal fin

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre ANDERSON ACOSTA TORRES
Area ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Cargo ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL (E)
Correo ALCALDE.SCRISTOBAL@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO
Teléfono 3636660
Fecha del concepto 26-JAN-2021

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

El proyecto se estará perfeccionando en la medida que se formulen y adelanten los procesos contractuales

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	4 - SAN CRISTÓBAL
NOMBRE DEL PROYECTO	San Cristóbal ambientalmente sostenible
CÓDIGO DEL PROYECTO	1859
COMPONENTES	Educación Ambiental Muros Verdes Jardinería

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL”
PROPÓSITO	CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ, ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA
PROGRAMA	Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">• Implementar 8 PROCEDAS.• Construir 50 m² de muros y techos verdes.• Intervenir 4.000 m² de jardinería y coberturas verdes.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD
<i>Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?</i>
<ul style="list-style-type: none">➤ Ausencia de fortalecimiento a los procesos ciudadanos (comunitarios), de educación ambiental y de las dinámicas ambientales de gestión ambiental en la Localidad de San Cristóbal.➤ Ausencia del fortalecimiento al tejido social, protección del territorio, atención de los espacios de encuentro y calidad de espacio público, zonas verdes acordes a las necesidades ambientales y sociales de San Cristóbal.
ANTECEDENTES
San Cristóbal como Localidad del Distrito Capital, vive una compleja situación de carácter ambiental, debido al deterioro de las condiciones naturales del suelo protegido que conforma los ecosistemas orográficos e hidrográficos

(por acción antrópica e infestación), representado en los ecosistemas sobre los cuales se ha construido el área urbana local, así como el impacto causado en los bordes naturales rurales, en donde se concentran las mejores condiciones de conservación de la Estructura Ecológica Principal-EEP.

Del mismo modo, las condiciones de los ejercicios de participación ciudadana y de formación ciudadana han sido estructurales para los procesos transversales de los Fondos de Desarrollo Local. De hecho, en el periodo 2013-2016, se realizaron procesos de iniciativas ciudadanas asociados a la estructura ecológica principal y la recuperación de las fuentes hídricas, a través de convenios interadministrativos por parte del IDIGER y organizaciones sociales y comunitarias de la localidad de San Cristóbal.¹ Dentro del diagnóstico presentado por parte del Comité Ambiental Local presente en Plan Ambiental Local vigencia 2020-2023, se informa de la articulación de acciones para la Política Pública Distrital de Educación ambiental, a través de la vinculación de treinta y tres mil treinta y cinco (33.035) personas de la estrategia territorial de educación ambiental, así como el inicio de la construcción de una nueva aula ambiental en el Parque Distrital de Montaña Entre Nubes, entre otros procesos asociados al Decreto 675 de 2011 y la Ley 1549 de 2012.² Conforme a este complejo panorama, es indispensable continuar la recuperación y protección de las áreas naturales locales, así como sus elementos y componentes de conectividad biológica y ecológica, en cualquier espacio local natural urbano. Haciendo parte de estos antecedentes, se encuentra el deterioro de las áreas verdes, parques vecinales, zonales y barriales, así como las áreas naturales de las vías y andenes del área urbana.

SITUACIÓN ACTUAL

Contexto General Ambiental Local

- Impactos ambientales recientes

A pesar de que el área total de la Localidad de San Cristóbal es de 4.909, de las cuales 1.629,1, son de suelo urbano y 3.280,7, son rurales, la crítica situación ambiental del planeta, tiene una incidencia en los ecosistemas que conforman la estructura ecológica principal de San Cristóbal, que se ha visto agudizada en el territorio nacional por los incendios forestales y la tala masiva de árboles en la Amazonía, que ya causaron una alteración en el régimen de lluvias, tanto en la cordillera oriental, así como de forma particular en el complejo de páramos Cruz Verde – Sumapáz y en los Cerros Orientales de Bogotá, estos impactos ambientales referidos, requieren de acciones locales más contundentes, continuas y sostenibles en el tiempo.

- Derechos que se deben garantizar

Es necesario tener en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

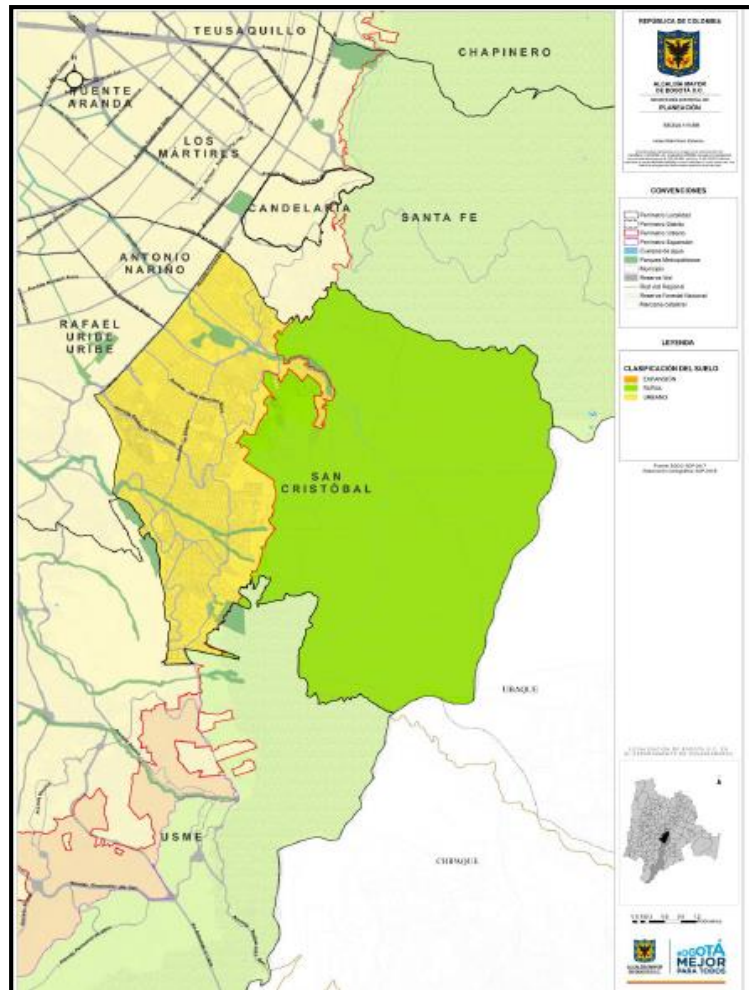
Establece también en su artículo 80, que: "el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"; y además que: "deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados". Adicional a ello la Carta Fundamental señala en su artículo 82 que: "es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Estos derechos constitucionales, se enmarcan también en el bloque de derechos humanos de tercera generación, también conocidos como: Derechos de Solidaridad o de los Pueblos, y contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano.

¹ Fuente: actas Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de San Cristóbal mes de julio, agosto y septiembre de 2015.

² Fuente: Diagnóstico Plan Ambiental Local 2020.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”, dispone en el propósito 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”. De esta forma se constituye el escenario estratégico para la recuperación y protección del patrimonio natural de alta relevancia ambiental, que potencializa los procesos sostenibles de desarrollo de local y de los servicios ecosistémicos que San Cristóbal recibe y también presta a la ciudad”.



Monografía San Cristóbal SDP-

- Acciones Obligatorias para Mitigar y adaptarse al cambio climático

De acuerdo al PLAU de San Cristóbal, a la normatividad expuesta y al instrumento de ordenamiento “Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca-POMCA-Río Bogotá”, se deben seguir las siguientes determinantes:

- Construir una cobertura verde urbana resiliente que pueda tolerar y seguir prosperando en futuros climas extremos.
- Proponer diversidad de especies con diferentes edades para maximizar la resiliencia contra plagas y enfermedades.

- c) Aumentar la biomasa global de la vegetación con el objetivo de ayudar en el almacenamiento y secuestro de carbono.
- d) Constituir un patrimonio floral urbano sano y funcional que proporcione coberturas vegetales para reducir la absorción de calor y la emisión de oxígeno.
- e) Reducir el efecto de la isla de calor urbano, por el entorno construido.
 - Espacios públicos con necesidad de mejoramiento paisajístico y mejoramiento de coberturas vegetales

Es preciso continuar con el mejoramiento de la calidad ambiental en la localidad, mediante el desarrollo de actividades de recuperación de la sostenibilidad ambiental, al disfrute de los espacios intervenidos por parte de los habitantes y población flotante local, que permita el manejo integral de áreas de recuperación de espacio público que requiera trabajo comunitario en huertas agroecológicas en la localidad de San Cristóbal.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Universo del Ecourbanismo Local.

En Bogotá el entonces Departamento Administrativo de Acción Comunal-DAAC (Hoy Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal-IDPAC), promovió la implementación de Ecobarrios, generando trascendencias locales como la creación del “Proyecto Ambiental Cultural Toque al Río”.

Otra iniciativa comunitaria que se tomó años después por el líder comunitario Héctor Álvarez, en Triangulo Alto y otros líderes locales fue la propuesta de “Ecocasa”.

También se encuentran otros desarrollos de iniciativa comunitaria en la Ciudadela Parque de la Roca y en el barrio La Herradura, que merecen el tratamiento y designación como Ecobarrios, para ser fortalecidos y promover ese ejemplo a todas las Unidades de Planeación Zonal de San Cristóbal.

Universo de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental.

Distintas iniciativas se han consolidado en los últimos 25 años en San Cristóbal, que van desde la propuesta ciudadana de tener un parque ecológico donde la industria extractiva había logrado impactar el borde sur de la localidad. Propuesta que tomo forma con la Fundación Pepaso, El Fondo de Desarrollo de la Alcaldía local de San Cristóbal y el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA (Hoy Secretaría Distrital de Ambiente).

Por iniciativa ciudadana y del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, se creó la Corporación Vida del Río Fucha- CORVIF, que desde su inicio trabaja por la recuperación del ancestral río Fucha, los demás ríos de Bogotá con el Plan de Ordenación de Cuenca-POMCA del Río Bogotá. Corvif también apoya a los demás movimientos ambientales nacionales.

Se destaca el trabajo de la Red de Amigos del Zuque, que promueve el cuidado de la Serranía El Zuque; Unidos con Ecología-Uconeco; Corporación CEA; Fundación Luchemos por El Medio Ambiente; Aceites San Cristóbal; Red de Vigías de La Chiguaza, Casa Nativa, Fundación Chilcos, el trabajo permanente de la Mesa de Agricultura Urbana y en el reciclaje de aceite de cocina la Fundación Verde Olivo.

Se destaca el trabajo institucional académico de los colegios públicos y privados de la localidad que con los Proyectos Ambientales Escolares-PRAES, que se encuentran liderados por la Dirección Local de Educación-DILE, de donde se destacan los Colegios públicos: José Félix Restrepo; Manuelita Sáenz, Juan Evangelista Mora,

b. Cuantificación del universo

Actualmente hay en la localidad:

4 Procesos de ecobarrios y ecocasas

3 Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental

c. Localización del universo

Están ubicados en las 5 (Cinco) UPZs

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Inversiones ambientales sostenibles

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Educación ambiental.

Eco-urbanismo

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Cambiar nuestros hábitos de vida con el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS, y reverdecer a San Cristóbal con acciones de Ecourbanismo,

Objetivos Específicos

1. Desarrollar proyectos que habiliten escenarios donde la comunidad aprende, conoce y se transforma con campañas pedagógicas de educación ambiental que contribuyan a la inclusión y al cambio en los hábitos de vida, consumo, cuidado del ambiente en las 5 UPZ de la localidad de San Cristóbal.
2. Desarrollar acciones de eco-urbanismo que impliquen la construcción de techos, muros verdes, así como la intervención de jardines, coberturas verdes y paisajismo urbano que promuevan una vida consciente, sostenible y sustentable en donde se pueda interactuar con la comunidad creando tejido social con el apoyo de organizaciones públicas y privadas.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Implementar	8	procedas	
Construir	50	m ²	De techos verdes y muros verdes
Intervenir	4.000	m ²	De jardinería y coberturas verdes.

8. ESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

VIGENCIA 2021

En San Cristóbal existen varias organizaciones ambientales comunitarias con procesos de gestión ambiental, así como ciudadanos que de forma independiente hacen gestión ambiental. Por esta razón, a través de este programa se busca desarrollar acciones de educación ambiental como lo son actividades de información, capacitación y sensibilización, que permitan contribuir a mejorar las condiciones ambientales en la localidad, generando una cultura ambiental, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad con el territorio.

Los Proyectos ciudadanos de Educación Ambiental, se implementarán para fortalecer las acciones efectivas y comprobadas de educación ambiental en la Localidad de San Cristóbal, realizadas por organizaciones reconocidas y por personas residentes.

Las actividades a realizar corresponden al apoyo a la gestión social y ambiental verificada, bajo las siguientes consideraciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

CONSIDERACIONES DE LA SDA:

- 1) Iniciativas comunitarias relacionadas con un tema de interés ambiental o una situación ambiental conflictiva.
- 2) La implementación de los PROCEDA, deben generar transformaciones en el territorio producto de un proceso concertado entre la comunidad y la administración distrital - local.
- 3) El apoyo a los PROCEDA, surge de la iniciativa comunitaria y la concertación de las instituciones con la comunidad.
- 4) En ningún caso debe considerarse un PROCEDA si el proyecto en sí fue impuesto en un territorio determinado por una organización o entidad.
- 5) Los PROCEDA pueden concertarse con cualquier tipo de población, grupo étnico, siempre y cuando los participantes compartan alguna característica del territorio.
- 6) El acompañamiento y asesoría técnica que se le brinde a la comunidad para el desarrollo del PROCEDA, debe velar por construir capacidades y habilidades en esta, que garanticen la autosostenibilidad en el tiempo del proyecto.

CONSIDERACIONES DEL FDLSC:

Serán tenidos en cuenta las actividades históricas, documentos, acciones y gestiones que evidencien la gestión efectiva en búsqueda del bienestar ambiental y consecuentemente, el bienestar social, por un Comité conformado por el representante designado por la Alcaldía, representante de la Opel de la Secretaría de Ambiente y uno designado por el Consejo Local de Planeación.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Se beneficiará la población de San Cristóbal con 8 procedas	2	2	2	2
<p>Selección de beneficiarios</p> <p><i>Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.</i></p> <p>Los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto.</p> <p>Debe ser de acuerdo a las categorías de población.</p>				

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2022	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2023	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera

	Libertadores		
2024	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera

COMPONENTE 2 MUROS VERDES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

Existen varias iniciativas ciudadanas en la gestión florística Local, consecuente al PDL, se busca fortalecer el tejido social, la protección del territorio, atender los espacios de relación y la calidad del espacio público natural a través de una intervención complementaria con techos verdes y muros verdes, para garantizar un hábitat de calidad en espacio público, zonas verdes y equipamientos acordes a las necesidades ambientales y sociales. Consolidando así el sentido de pertenencia en los sectores de intervención y la vida consciente y sostenible.

Los muros y techos verdes, se construirán en espacio público o institucionales públicos complementando el espacio conexo a vías, rondas hídricas y parques.

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Ciudadanía en general con la construcción de 50 m2 de muros y techos verdes	50			

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto.

Debe ser de acuerdo a las categorías de población.

LOCALIZACIÓN <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>			
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2022	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2023	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2024	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera

COMPONENTE 3 JARDINERÍA

En los últimos años la jardinería y el paisajismo urbano, ha tenido un desarrollo importante en San Cristóbal, con una participación ciudadana desatada. Consecuentemente, el PDL, busca fortalecer el tejido social, la protección del territorio, atender los espacios de relación y la calidad del espacio público natural a través de una intervención complementaria de techos verdes y muros verdes, para garantizar un hábitat de calidad en espacio público, zonas verdes y equipamientos acordes a las necesidades ambientales y sociales. Consolidando así el sentido de pertenencia en los sectores de intervención y la vida consciente y sostenible.

Las jardinerías se construirán en espacio público conexas a vías, rondas hídras y parques, donde la comunidad se comprometa con el cuidado y protección requeridos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
<u>VIGENCIA 2021</u>
JARDINERÍA

Con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Jardín Botánico y la Alcaldía Local de San Cristóbal, se realizarán las actividades de carácter técnico y social.

- Adecuar el terreno y desarrollo del proceso de plantación y/o sustitución.
- Desarrollar el mantenimiento (riego, control manual de hierbas, poda, acolchado, fertilización, replante).

Tiempo de ejecución

COMPONENTE 5 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
ciudadanía en general con la intervención de 4.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	1.000 m2	1.000 m2	1.000 m2	1.000 m2

Selección de beneficiarios

La localidad de San Cristóbal tiene 387.560 habitantes, los cuales representan el 5,5% del total de población de Bogotá, los espacios de participación están conformados por diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, población afro e indígena, entre otras).

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2022	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
2023	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera

2024	UPZ 32 San Blas UPZ 33 Sosiego UPZ 34 20 de Julio UPZ 50 La Gloria UPZ 51 Los Libertadores	Unidad de Planeación Zonal	Espacio público de uso público que lo requiera
------	---	----------------------------------	--

ASPECTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

Colombia y el Distrito Capital también padecen las actuales situaciones de cambio climático que suceden en el mundo. La ciudad de Bogotá genera un impacto ambiental y una huella ecológica que debe ser mitigada con la ejecución de acciones efectivas para lograr recuperar el equilibrio ecológico.

El reto de ejecutar esas acciones efectivas en la recuperación de las coberturas vegetales nativas en la Localidad de San Cristóbal, es también la oportunidad de mejorar las condiciones de conectividad biológica y ecológica.

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Consejo de Estado, expediente 250002325000200500662-03 del cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013), sobre la ACCIÓN POPULAR de la actora: Sonia Andrea Ramírez Lamy.
- Consejo de Estado, expediente 2500023270002001-90479-01 del actor: Gustavo Moya Ángel y otros.

Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Constitución Política de Colombia

Decreto Nacional 2811 de 1974-Código Nacional de Recursos Naturales

Ley 61 de 1985

Ley 99 de 1993

Ley 299 de 1996

Acuerdo Distrital 06 de 1990

Acuerdo Distrital 19 de 1996

Acuerdo Distrital 06 de 1998

Acuerdo Distrital 435 de 2010

Decreto Distrital 472 de 2003

Decreto Distrital 531 de 2010

Decreto Distrital 566 de 2014 Por medio del cual se adopta la Política Pública de Ecurbanismo y

Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024

Decreto Distrital 485 de 2015

Resolución SDA 7615 de 2000

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Junta Administradora Local – JAL
- Secretaría Distrital de Ambiente
- Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER
- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON
- Jardín Botánico José Celestino Mutis
- Observatorio Ambiental de Bogotá
- Comisión Ambiental Local - CAL
- Juntas de Acción comunal – JAC
- Mesa de Salud Ambiental
- Mesa Local de Agricultura Urbana
- Dirección Local de Educación
- Consejo consultivo de Política Educativa

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en 000 pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Implementar 8 PROCEDAS.	Educación Ambiental	Educación ambiental.	\$ 780.000.000	\$ 848.000.000	\$ 848.000.000	\$ 848.000.000
		SUBTOTAL	\$ 780.000.000	\$ 848.000.000	\$ 848.000.000	\$ 848.000.000
Construir 50 m ² de muros y techos verdes	Ecorbanismo	Muros verdes	\$ 136.928.000	0	0	0
		SUBTOTAL	\$ 136.928.000	0	0	0
Intervenir 4.000 m ² de jardinería y coberturas verdes	Ecorbanismo	Jardinería	\$ 311.108.000	\$ 309.000.000	\$ 309.000.000	\$ 309.000.000
		SUBTOTAL	\$ 311.108.000	\$ 309.000.000	\$ 309.000.000	\$ 309.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			\$ 1.228.036.000	\$ 393.000.000	\$ 393.000.000	\$ 393.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$ 2.407.036.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Implementar 8 Procedas (Proyectos Ciudadanos Educación Ambiental).	Desarrollar proyectos que habiliten escenarios donde la comunidad aprende, conoce y se transforma con campañas pedagógicas de educación ambiental que contribuyan a la inclusión y al cambio en los hábitos de vida, consumo, cuidado del ambiente en las 5 UPZ de la localidad de San Cristóbal.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Implementar 8 procedas.	Número de PROCEDAS implementados
Construir 50 m ² de muros y techos verdes.	Desarrollar acciones de eco urbanismo que implique la construcción de techos, muros verdes, así como la intervención de jardines, cobertura verde y paisajismo urbano que promuevan una vida consciente, sostenible y sustentable en donde se pueda interactuar con la comunidad creando tejido social con el apoyo de organizaciones públicas y privadas.	MUROS VERDES	Construir 50 m ² de muros y techos verdes.	M ² de muros y techos verdes
Intervenir 4.000 m ² de jardinería y coberturas verdes.	Desarrollar acciones de eco urbanismo que implique la construcción de techos, muros verdes, así como la intervención de jardines, cobertura verde y paisajismo urbano que promuevan una vida consciente, sostenible y sustentable en donde se pueda interactuar con la comunidad creando tejido social con el apoyo de organizaciones públicas y privadas.	JARDINERÍA	Intervenir 4.000 m ² de jardinería y cobertura verde.	M ² de jardinería y cobertura verdes

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios PROCEDAS:

Generan fortalecimiento a la gestión ambiental educativa de la comunidad y a los procesos que han demostrado que efectivamente adelantan educación ambiental por el bienestar general en la Localidad de San Cristóbal.

Beneficios ECOURBANISMO:

Los proyectos que se ejecuten y materialicen las nuevas coberturas vegetales del paisajismo urbano, aportaran al mejoramiento del entorno natural y consecuentemente, al bienestar, calidad de vida de la comunidad residente y visitante de la Localidad.

Resultados:**El proceso (PROCEDAS), de información, preparación y sensibilización debe concluir en:**

Implementar las acciones de fortalecimiento a la gestión ambiental comunitaria (Proyectos ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDAS), que permita producir cambios en el comportamiento de la ciudadanía y la comunidad residente en la localidad de San Cristóbal, respecto a la transformación de malos hábitos por buenos hábitos en las cinco (5) UPZs.

El proceso de Eco Urbanismo debe concluir en:

La ejecución de acciones y actividades de paisajismo urbano en la localidad de San Cristóbal, debe permitir transformaciones en el entorno natural al ejecutar proyectos transformadores que consoliden en eco barrios en sectores barriales de las cinco (5) UPZs, de tal forma que al mejorar las condiciones ambientales consecuentemente se mejoren las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(09/11/2020): INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACION

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Observación 1: Se ciñe a los lineamientos de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Observación 2: Se ciñe el presente proyecto al Manual de Silvicultura Urbana, y Jardinería Urbana y demás lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá, José Celestino Mutis, así como a los lineamientos de la Subdirección de Eco-urbanismo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Elaboró: Indrys Milena Guerrero Martínez – Angie Lorena García Vera
Revisó: Pedro Julio Aldana Alonso
Oficina de planeación – Ambiente – Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal- FDLSC

Cargo

Profesional Oficina de planeación – Ambiente

Teléfono Oficina

3636660 / 6477656 – extensión 2023

Fecha de elaboración (13/10/2020)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital . Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles . Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: I). Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones. La Alcaldía Local de San Cristóbal, como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno conforme a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Distrital 411 del 2016, así como también lo señala el Artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 (reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019) donde se indica que La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital; y que tiene, entre otras, como funciones: Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local. Por otra parte, de conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: ¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable... .null

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía de San Cristóbal 2021-2024 denominado Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal, adoptado mediante Acuerdo Local No. 106, tiene cinco propósitos que contribuyen al desarrollo local.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1859: SAN CRISTÓBAL AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE cuyo objeto es Cambiar nuestros hábitos de vida con el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS, y reverdecer a San Cristóbal con acciones de Ecurbanismo,null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Que la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1859: SAN CRISTÓBAL AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE cuyo objeto es Cambiar nuestros hábitos de vida con el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS, y reverdecer a San Cristóbal con acciones de Ecurbanismo, De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones Desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna, por lo tanto, es importante contar con personal de apoyo que contribuyan a adelantar la gestión ambiental externa básica en la Localidad de San Cristóbal, que permita dar control y mantenimiento a los territorios que presentan situaciones ambientales conflictivas. Por medio e estos gestores ambientales, la administración local espera continuar interviniendo las 160 lugares críticos reportados por la comunidad, los cuales son reconocidos como espacios ambientales conflictivos. Así mismo, es necesario continuar con la replantación y arborización establecida en la meta plan del proyecto 1859 con la cual se espera intervenir por cada año Intervenir 30 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica. De igual forma, apoyarán la intervención de jardinería de acuerdo a la meta plan que establece Intervenir 4.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios personales de CINCO (5) bachilleres que apoyen la gestión ambiental externa básica en la Localidad de San Cristóbal, que permita dar control y mantenimiento a las áreas de espacio público local que presentan situaciones ambientales conflictivas. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta...'. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal asistencial, técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EXTERNA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL EN ESPACIO PÚBLICO QUE PRESENTA SITUACIONES AMBIENTALES CONFLICTIVAS Y A LAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL.

2.2. ESPECIFICACIONES

NO APLICA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$2,400,000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$12,000,000 (Doce Millones Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1859: SAN CRISTÓBAL AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN LOS TEMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTALES EN CAMPO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ¿SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ	591	2020	FDLSC	2.400.000,00	2.400.000,00
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN LOS TEMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTALES EN CAMPO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL ¿SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ	391	2020	FDLSC	2.400.000,00	9.600.000,00
PROMEDIO				2.400.000,00	6.000.000,00

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: BACHILLER; OBSERVACION(ES):
EXPERIENCIA	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL;

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Pro-babilidad	In-mpacto	Val-oración	Cate-goría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Pro-babilidad	In-mpacto	Val-oración	Cate-goría	Afecta ejecución	Respon-sable trata-	Tratamiento			Monitoreo y Revisión	
																			Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodi-cidad	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Uso inadecuado de la información por la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones específicas.	Sanciones disciplinarias, penales y administrativas dependiendo de la falta, en ciertos casos el contratista puede tener	1	1	6	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencial	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	24/11/2021	31/12/2021	Revisión del cumplimiento de la obligación de confidencialidad.	Durante la ejecución del contrato.	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el Contratista suscriba el contrato	a) Contratación sin el lleno de los requisitos legales, b) Nulidad del contrato, c) Investigaciones penales y disciplinarias.	1	1	6	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	24/11/2021	31/12/2021	Revisión de cada una de las obligaciones pactadas por las partes.	Durante la ejecución del contrato.	
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	1	6	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	24/11/2021	31/12/2021	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.	
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	a) Desequilibrio de la ecuación contractual, b) Afectación en la ejecución o prestación del servicio.	1	3	6	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	24/11/2021	31/12/2021	Aplicación de los planes de contingencia cuando se materialice el riesgo.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.	
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	Demora justificada en el pago de honorarios en caso de no ajustarse el contratista al procedimiento de pago de la Alcaldía Local de San Cristóbal.	Puede generar dificultades para el contratista en la ejecución contractual.	2	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El Contratista deberá cumplir las reglas internas respecto al pago en lo referente a	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	24/11/2021	31/12/2021	De acuerdo a la forma de pago pactada se envía al Contratista el archivo con los formatos para pago y se verifica su	Mensual	
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	la falta de comunicación entre el apoyo a la supervisión y el contratista para el cumplimiento de las obligaciones específicas que sean ambiguas o confusas	Dificultades en la ejecución del objeto contractual.	2	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones y lineamientos claros y darlos a conocer al contratista antes de la	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	24/11/2021	31/12/2021	Establecer obligaciones y lineamientos claros y darlos a conocer al contratista antes de la firma del contrato.	Semanal	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

Mensual	Semanal
Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista.	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto.
31/12/2021	31/12/2021
24/11/2021	24/11/2021
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
SI	SI
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
3	4
2	2
1	2
a) El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato.
CONTRATISTA	CONTRATISTA
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
5	5
3	4
2	3
Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por en la ejecución de los recursos para tal fin.	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales.
Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo a las obligaciones contractuales.
OPERACIONAL	OPERACIONAL
EJECUCION	EJECUCION
INTERNO	INTERNO
ESPECIFICO	ESPECIFICO
7	8

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	X

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de \$2,400,000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos) M/Cte

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 1 pagos mensuales vencidos de \$2,400,000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 . En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 12 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
- 13 . Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
- 14 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 15 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 16 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 17 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 18 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
- 19 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 . Apoyar a la Administración Local en los diferentes espacios de trabajo en campo convocados para la gestión ambiental local externa e interna que se requieran tales como adecuación de predios, procesos de reasentamiento, recuperación ambiental, implementación, mantenimiento de coberturas vegetales, jardinería, arbolado, recuperación de zonas verdes, senderos peatonales, rondas de río y otras estructuras vegetadas no convencionales y todo lo demás que se requiera por el supervisor.
- 2 . Realizar actividades de recuperación, adecuación y limpieza de cuerpos hídricos y/o puntos críticos por acumulación de residuos y aquellas de uso público que requieran su intervención.
- 3 . Asistir puntualmente a las capacitaciones a las cuales sea convocado por parte de la Alcaldía Local y/o diferentes entidades del nivel local, distrital y/o nacional especialmente a las que tengan que ver con la gestión ambiental y del riesgo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

- 4 . Realizar el apoyo operativo básico, en la atención a emergencias cuando sea solicitado por el Alcalde Local y/o el supervisor.
- 5 . Realizar el informe mensual y registrar el porcentaje de avance físico y financiero del periodo de ejecución del contrato.
- 6 . Apoyar y acompañar al alcalde local en la realización de las diferentes jornadas y actividades adelantadas en la administración local para las cuales les sea solicitado su apoyo según las necesidades del fondo de desarrollo local.
- 7 . Prestar apoyo a la gestión documental que le sean solicitados para los proyectos ambientales de la Alcaldía.
- 8 . Las demás que le sean asignadas por el apoyo a la supervisión y la administración local en el marco de las acciones legales y jurídicas.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- 6 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 7 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL**

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Elaboró: LINDA VANESSA ACUÑA RAMIREZ

Solicitud Proceso: 65274

Vo. Bo. Gerente proyecto: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Aprobó: JUAN CARLOS TRIANA

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 28717 del 01 diciembre 2021**

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EXTERNA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL EN ESPACIO PÚBLICO QUE PRESENTA SITUACIONES AMBIENTALES CONFLICTIVAS Y A LAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1859 --- SAN CRISTÓBAL AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE .

No. de Personas Solicitadas:	Cinco (5)
Nivel Académico:	BACHILLER
Disciplina:	No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	3 Año(s)
Fecha de expiración:	lunes , 31 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 28717 del 01 diciembre 2021**

LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.65274 del 24 NOV 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**



0004 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1181

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FERNANDO
AUGUSTO
APARICIO
MORENO

Firmado digitalmente
por FERNANDO
AUGUSTO APARICIO
MORENO
Fecha: 2021.12.07
06:31:09 -05'00'

FERNANDO AUGUSTO APARICIO MORENO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602270000001859	San Cristóbal ambientalmente sostenible	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EXTERNA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL EN ESPACIO PÚBLICO QUE PRESENTA SITUACIONES AMBIENTALES CONFLICTIVAS Y A LAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL.

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número SIPSE 65274 de DICIEMBRE 02 DE 2021.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 06 DE 2021

Documento firmado por: FERNANDO AUGUSTO APARICIO MORENO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: FAPARICIO 06.12.2021

Elaboró: JJRUIZ 06.12.2021

Impresión: 06.12.2021-17:04:54 FAPARICIO 0000197531 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

